

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 111 de 1996, el Decreto distrital 1702 y,

**CONSIDERANDO**

Que por mandato legal (Art. 181, Ley 136 de 1994), el Personero ejerce la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del Presupuesto regule lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución del presupuesto.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2024 la Personera Distrital de Cartagena de Indias por medio de la cual se liquida y desagrega el presupuesto de los ingresos y de gastos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS de la vigencia 2024, por la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$ 15.591.307.424,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No.134 de 12 de diciembre de 2023 y el Decreto Distrital No.1702 de 18 de diciembre de 2023.

Que el artículo 76 “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS” del Decreto Distrital No.1702 de 18 de diciembre de 2023 estipula que: “*Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gastos*” (...) “*En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas (...)*”

Que en el presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2024, se hace necesario efectuar un contra crédito y crédito sobre los rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, dejando la claridad que el traslado presupuestal no afecta el valor global del presupuesto de la vigencia y previa constancia de que el contra crédito corresponden a saldo presupuestales libres de afectación.

Que, para efectuar las presentes operaciones, el Profesional Especializado (Presupuesto) de la Personería Distrital de Cartagena de Indias expidió certificado de saldos presupuestales libres de afectación y expide el respectivo Certificado Presupuestal Contra-Créditos y Créditos en el software Transfor's- módulo de Presupuesto.

Que en mérito de todo lo anterior se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Efectuar Contra-Créditos en el Presupuesto de Gastos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de la vigencia 2024, así:

**CONTRA – CREDITOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS PRESUPUESTALES</b>	<b>VALOR</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 100.000.000
<b>Total de Contra créditos</b>		<b>\$ 100.000.000</b>

**18 de junio de 2024**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

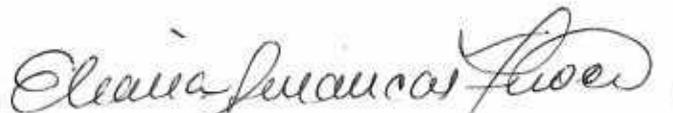
**ARTÍCULO 2°:** Efectuar Créditos en el Presupuesto de Gastos de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de la vigencia 2024, así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS PRESUPUESTALES</b>	<b>VALOR</b>
2.1.2.02.02.008.01	Remuneración de servicios técnicos – Honorarios	\$ 100.000.000
	<b>Total, créditos</b>	<b>\$ 100.000.000</b>

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

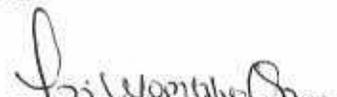
Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.



**ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**  
Personera Distrital de Cartagena



**LILIANA P. OCAMPO CASTAÑEDA**  
Profesional Especializado (Presupuesto)



**BIS LUZ MONTALVO OSPINO**  
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Nelson Navarro R. Asesor Despacho

## PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

### CERTIFICADO DE SALDOS PRESUPUESTALES LIBRES DE AFECTACION

#### EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

#### C E R T I F I C A

Que el valor de contra crédito que se realiza al rubro presupuestal relacionado en la presente, se encuentra libre de afectación presupuestal y libre de compromiso y su saldo es suficiente para atender la presente reducción para acreditar a otro rubro presupuestal.

Código Rubro	Nombre del Rubro	Valor de Reducción
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 100.000.000.00
<b>Total Contra Crédito</b>		<b>\$ 100.000.000.00</b>

Para Constancia se expide la presente el 18 de junio de 2024.

Atentamente



**LILIANA OCAMPO CASTAÑEDA**  
Jefe de Oficina Presupuesto